



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1187/20, 1211/20, 1212/20 y 1215/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1187/20, 1188/20, 1207/20, 1213/20 y 1214/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1183/20, 1184/20, 1196/20, 1208/20, 1209/20 y 1210/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1181/20, 1182/20, 1185/20, 1186/20, 1189/20, 1190/20, 1191/20, 1192/20, 1193/20, 1194/20, 1195/20, 1197/20, 1198/20, 1199/20, 1200/20, 1201/20, 1202/20, 1203/20, 1204/20, 1205/20 y 1206/20.-

Semanas del 02/11/2020 al 06/11/2020.-

DECRETO N° 1187

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

DIFIRIENDO EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

Artículo 1°: Diferir el día del Trabajador Municipal para el próximo 09 de noviembre del año en curso, atento lo peticionado por los representantes de los empleados y trabajadores agremiados de Victoria, Entre Ríos, y de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Disponer que durante la jornada citada en el artículo anterior deberán cubrirse las guardias conforme necesidades y requerimientos de servicios y que la misma será considerada inhábil a los fines del cómputo de los plazos administrativos.

Artículo 3°: Comunicar el presente con nota de estilo a las Asociaciones Gremiales, instruyendo a tales efectos a Mesa de Entradas.

Artículo 4°: Instruir a la Contaduría Municipal para que a través de la oficina de Personal comunique el dictado del presente a las demás dependencias municipales.

ARTÍCULO 5°: De Forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1211

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 059/20.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 059/20, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de diez mil (10.000) litros de gasoil tipo Diesel 500 para abastecer a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros (TUM), por un período estimado de dos (2) meses.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos seiscientos nueve mil ochocientos (\$609.800) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

asuetos, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1212

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020

COMPENSACION ECONOMICA POR PAGO A INTEGRANTES DEL JURADO FESTIVAL JUVENIL DE VICTORIA

ARTICULO 1°: Compensar económicamente a:

1. Franco Giaquinto, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Suipacha N°430, jurado de Karaoke, certamen de dúo y bandas, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00).
2. Marianela Suarez, D.N.I. 35.219.284, con domicilio en calle Io de Mayo N° 425 - Jurado Karaoke, certamen dúo y bandas, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00).
3. Paula Otegui D.N.I. 36.861.260, con domicilio en calle San Martín N° 356, jurado de baile, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00).

ARTICULO 2°: INSTRUIR a Contaduría a emitir las órdenes de pago y a Tesorería a cancelarlas mediante el sistema de libramiento.

ARTICULO 3°: PASE a Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Cultura, Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1215

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCION

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la Firma O.F.I.T. S.R.L., CUIT 30-71523235-5/ con domicilio en calle Matheu N° 873, Piso 5 de CABA, para la adquisición de: 2 antenas direccionales para radioenlace, 1 switch conmutador 8+1, POE, modo extend.,1 switch conmutador 4+1, POE, modo extend.,2 bobinas de cable exterior cat 5E, 100% cobre.,5 cámaras fijas, IP, tipo bullet, Full HD, PoE.1 cámaras tipo domo, IP, 2MP, PTZ, Zoom 25X, H.265+, PoE. Siendo el monto total adjudicado pesos ciento ocho mil ciento cincuenta y uno con 02/00 (\$ 108.151,02) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma O.F.I.T. S.R.L. CUIT 30-71523235-5 de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Gobierno, y remitir copia al responsable del Programa Presupuesto Participativo.-

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1188



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-*
Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Plan Nacional Primera Infancia Frutillitas", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación, en la suma de \$ 759.200,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil doscientos) conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Plan Nacional Primera Infancia Frutillitas", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 759.200,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil doscientos), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Area Jardines Maternales y Mesa de Entradas.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1207

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO APOORTE ECONOMICO REINTEGRABLE.

Artículo 1º: Otorgar al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Departamento Victoria, CUIT N° 30-71468099- 0, en el marco del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", un aporte reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Sesena y Nueve (\$ 212.269,00.-), en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Disponer que la asignación de fondos establecida en el artículo 1º deberá destinarse al pago de las remuneraciones correspondientes al mes de octubre de 2020 de los trabajadores que prestan servicios de cuidado y control en los predios denominados Chacra de Lizarzoain y en el Barrio Medalla Milagrosa (B° Arenal), conforme detalle obrante a fs. 02 del expediente administrativo n° 5962/20.

Artículo 3º: Establecer que la devolución del aporte asignado en el artículo 1º del presente se efectuará en un solo desembolso durante el presente ejercicio.

Artículo 4º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 5º: Remitir este acto administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la dudad de Victoria (E. R.).

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 7º: De forma...

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1213

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2020

AUTORIZANDO PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-*

Artículo 1º: Autorizar el pago por vía de excepción de las facturas correspondientes a la firma Emergencia Médicas Victoria S.R.L., CUIT: 30-65844999-7, conforme el siguiente detalle:

a.-) tipo "B" N° 0005-0000258, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00);

b.-) tipo "B" N° 0006-0025954, por la suma de pesos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 76.500,00);
y

c.-) tipo "B" N° 0006-0025962, por la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 53.500,00).

Artículo 2º: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00).

Artículo 3º: Por Oficina Contable Presupuestaria y Tesorería Municipal efectúese el egreso y cancelación de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1214

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2020

Artículo 1º: Establecer que la asignación, administración y rendición de los fondos asignados a la Asesoría Letrada Municipal por el Decreto N° 197/16 y por la Resolución N° 036/18 de la Secretaría de Hacienda, quedará bajo la responsabilidad del Asesor Letrado -Dr. Elías Eduardo Ruda- y/o de la Asesora Letrada Adjunta -Dra. María Verónica Torrigiani-, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO NAVONI –A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1208

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA PE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; para realizar la adquisición de un motor de 300 HP, 1500 rpm, IE3, Premium Eff. WEG, por una suma de pesos un millón ochocientos veinticinco mil ciento trece con 95/100 (\$ 1.825.113.95); IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Instruir a la Oficina de Compras para que notifique al contratista de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTICULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Planta Potabilizadora, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1183

Victoria, Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad Victoria con las siguientes personas:

a.) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUU N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Balbi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y

b.) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUU N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Establecer que la carga horaria para las contrataciones establecidas en el Artículo precedente será fijada en de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales

Artículo 3°: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1° la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

Artículo 4°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 1107/18, N° 116/19, N° 992/19 y N° 1.380/19, 112/2020 y 673/2020 D.E.M. respectivamente) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría Municipal para que de resultar factible los contratos sean atendidos con los fondos disponibles del préstamo terminal de ómnibus y a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo 1°, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIETO.

DECRETO N° 1184

Victoria, Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2020

DESIGNANDO ENCARGADO INTERINO DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

Artículo 1°: Designase por el plazo de noventa (90) días, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, para ocupar el cargo de Encargado de la Cuadrilla de Alumbrado Público Municipal -creado por Decreto N° 1171/20- al empleado de planta permanente, Señor Luis Alberto Cacciavilliani, DNI N° 12.309.708, Legajo N° 1486, con domicilio en Corrientes 280 de nuestra ciudad, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 7 correspondiente a dicho interinato.

Artículo 2°: Dar intervención a Contaduría Municipal para que se de registro en el legajo del agente y se efectúe la liquidación establecida.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría I ptrada Contaduría. Oficina de Personal v Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIETO.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

DECRETO N° 1196

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

DESIGNANDO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Artículo 1°: Designar -con retroactividad al 1° de Octubre de 2020- al frente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria (E. R.), al señor Uhrig Esteban Sebastián, D.N.I. N° 24.744.070, CUIT N° 20-24744070-5, domiciliado en calle Intendente Copello y Mitre de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la remuneración del nombrado se corresponderá con la establecida por el artículo 1° inc. f) de la Resolución N° 001/19 DEM del 11/12/19 y que deberá desempeñar las funciones relacionadas a la prestación del servicio de agua potable y cloaca, lo cual incluye:

- Administración de recursos materiales y humanos afectados a dicha repartición;
- Generar medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del servicio;
- Coordinar trabajo de cuadrillas afectadas a reparaciones en calle, armado de bocas de registro, conexiones nuevas, reparación de veredas y tareas con desobturador;
- Gestión de acciones en pos de brindar respuesta a los reclamos que se canalicen telefónicamente a través del 147 y sistema GDA;
- Diagnostico, ejecución y seguimiento de situaciones particulares y/o atípicas que se presenten vinculadas al funcionamiento sanitario;
- Supervisión general y monitoreo diario de la Planta Potabilizadora Municipal;
- Atender, conjuntamente con el Encargado de Laboratorio de la Planta Potabilizadora, en todo lo concerniente a los análisis y controles rutinarios del agua potable;
- Trabajo conjunto con la Dirección de Planeamiento, asistiendo a la Secretaría en lo que refiere a la parte operativa de planificación estratégica e integral para el desarrollo urbano y territorial de la ciudad que desde dicha Dirección se propicie;
- Trabajo en forma conjunta con la Dirección de Obras Privadas a fin de velar por el cumplimiento y actualización de las normas que rigen el control sobre las construcciones privadas, en los temas que se encuentran bajo su órbita;
- Propiciar acciones tendientes a generar conciencia respecto del cuidado del agua, y sugerir medidas para mejor aprovechamiento del recurso;
- Proyección y ejecución de tareas en general, previendo la seguridad en la vía pública tanto para los transeúntes como para los agentes municipales en veredas y calzada durante la ejecución de obra;
- Coordinación de trabajo con el personal de obras viales, para proceder a la reparación de pozos producto de las reparaciones sanitarias que se efectúen;
- Atender en temas atinentes al funcionamiento de pozos semis urgentes de abastecimientos en el buen funcionamiento de la parte mecánica, química y eléctrica dirigida por el Jefe de la Planta Potabilizadora de Agua y Bombeo;
- Instar la actualización de los registros de la Oficina de Archivo de OSM;
- Y demás funciones que pudieran corresponder derivadas de la Dirección que por el presente se propicia

Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Juzgado Municipal de Faltas, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Artículo 5°: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1209

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA 051/2020

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 051/2020.-

ARTICULO 2º: DECLARAR DESIERTA la presente Licitación Privada N° 051/2020 por ausencia de ofertas.-

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras, previa coordinación con la Secretaría de Planeamiento, se establecerá una nueva fecha y horario de apertura para la realización de un segundo llamado a licitación.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1210

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 060/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 060/2020, para la Adquisición de 5000 litros de gas oíl tipo Euro.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 19 de noviembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 362.350,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Corralón, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1181

Victoria, Entre Ríos, 02 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º:CONCEDER: al Sr. BRASSESCO RAMON ANIBAL DNI N° 12.309.674 domiciliado en calle Lamadrid e/ Cuneo y Bvar Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR.CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1182



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-
Victoria, Entre Ríos, 02 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI N° 30.945.504 con domicilio real en 5o Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina. Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1185

Victoria, Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2020

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Dr. Gabriel Lerner, en su carácter de Secretario Nacional y la Subsecretaría de Primera Infancia, representada por el Licenciado Nicolás Germán Falcone, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, ambas con domicilio legal en Tte. General Juan Domingo Perón N° 524, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1186

Victoria, Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-*

DECRETO N° 1189

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle San Lorenzo 329 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1190

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1191

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARELLANO NELIDA LUJAN DNI N° 26.270.779 domiciliada en Bvar Brown y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2.500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

DECRETO N° 1192

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA SANDRA MARIA D.N.I N° 25.907.248, domiciliada en calle Urquiza y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1193

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI. N° 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1194

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100 ctvs. (\$ 7900,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. ROMEROS ELIAS D.N.1.11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: : PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-

DECRETO N° 1195

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Vte López de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO.

DECRETO N° 1197

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO.

DECRETO N° 1198

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º:CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI N° 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1199



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-
Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR.CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1200

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR.CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1201

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Matheu y Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR.CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1202



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-
Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1203

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1204

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1205



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/20.-
10 de Noviembre de 2.020.-
Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1206

Victoria, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR.CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO